

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4088

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2007.-

LEYES

LEY N° 2975

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- CREASE la Reserva Provincial, de acuerdo al marco jurídico establecido en la Ley 786, en la zona donde se encuentran las pinturas rupestres sobre el Río Chalia o Shehuen, ubicadas en la estancia Los Cerros -Departamento Lago Argentino-, facultando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus órganos competentes, a efectuar la determinación y ubicación geográfica necesaria.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1419

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, mediante la cual se **CREA** la Reserva Provincial de acuerdo al marco jurídico establecido en la Ley N° 786, en la zona donde se encuentran las pinturas rupestres sobre el Río Chalia o Shehuen, ubicadas en la estancia Los Cerros-Departamento Lago Argentino-, facultando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus órganos competentes, a efectuar la determinación y ubicación geográfica necesaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2975 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, mediante la cual se **CREA** la Reserva Provincial de acuerdo al marco jurídico establecido en la Ley N° 786, en la zona donde se encuentran las pinturas rupestres sobre el Río Chalia o Shehuen, ubicadas en la estancia Los Cerros-Departamento Lago Argentino-, facultando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus órganos competentes, a efectuar la determinación y ubicación geográfica necesaria.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

LEY N° 2976

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.205, mediante la cual se instituyó al día 15 de Marzo como “**Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios**”, en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Artículo 2.- En el marco de la presente Ley, el Consejo Provincial de Educación acordará la inclusión, en los respectivos calendarios escolares de todos los niveles del sistema formal, al Día Nacional instituido por el artículo anterior, con el objeto de difundir y promover el ejercicio de los derechos constitucionales de consumidores y usuarios.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.205; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se instruyó al día 15 de Marzo como **DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2976 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.205, por la cual se instruye al día 15 de Marzo como **DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0800

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.537/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra Nota de la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitando una ampliación del Presupuesto 2007, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, de la Partida Recursos: Ley N° 2328 Fondos para Educación, Salud y Turismo remanente del Ejercicio anterior;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 234/07, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, el total del Financiamiento de los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administra-

ción Central 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo para Obras de Educación, Salud y Turismo - CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en la Planilla que como ANEXO II y III, forman parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes AMPLIESE en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) el total de las Erogaciones Figurativas y las Remesas de la Administración Central a los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme el detalle que figura en las Planillas IV, V y VI que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, TRANSFERASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ley N° 2070), la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)** en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo para Obras de Educación, Salud y Turismo - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 0861

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2007, disponiendo: "**DECLARASE** zona de emergencia sanitaria en la prestación del servicio de agua potable a la localidad de Pico Truncado"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la pieza sancionada declara zona de emergencia sanitaria a la localidad de Pico Truncado en relación a la prestación del servicio de agua potable, surgiendo de los fundamentos que acompañan el proyecto de ley deficiencias en la prestación del servicio de agua potable en dicha localidad, debido básicamente a problemas de salinización en los pozos de captación de agua, lo que sumado al incremento poblacional registrado y previsto a futuro, podría llevar a la ciudad a una "grave crisis sanitaria sin precedentes locales";

Que esta declaración nos lleva en primer término a adentrarnos en el análisis de la situación de crisis invocada en relación a la prestación del servicio de agua potable en dicha localidad, para luego discernir los alcances y efectos jurídicos que implica una declaración de "emergencia sanitaria";

Que en relación a la primera cuestión, se ha recabado el correspondiente informe a Servicios Públicos Sociedad del Estado, que resulta ser proveedora del servicio de agua potable a la localidad involucrada, y por lo tanto la voz autorizada en la materia, la que mediante Nota N° 093-SPSE-07 observa la **falta de**

respaldo técnico alguno que justifique una declaración de zona de emergencia sanitaria como se ha planteado, resaltando que "de haber sido requerido oportunamente dicha empresa habría elaborado un detallado informe de la situación actual, de las acciones en curso y de las actividades programadas para el mediano y largo plazo";

Que en dicha Nota brinda un pormenorizado informe de la situación del servicio de agua potable, cuya producción supera los valores establecidos por las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señalando que brinda el servicio de abastecimiento de agua potable a toda la población, durante las 24 horas y bajo normas de calidad controladas, y en relación a la calidad del agua suministrada, a la que también se hace alusión en los fundamentos de la Ley sub-examine, indica que los parámetros correspondientes a los análisis de laboratorio realizados periódica y sistemáticamente, arroja valores homogéneos sin variaciones significativas de sus parámetros físico-químicos, incluida su salinidad;

Que asimismo detalla las obras programadas y en ejecución en la localidad de Pico Truncado, resaltando que "se están ejecutando y planificando obras que permiten aumentar la producción, conducción y distribución mientras se licita y ejecuta la gran obra que el Gobierno Nacional piensa desarrollar en la zona: Aprovechamiento múltiple de Los Monos;

Que en virtud de dicho análisis, concluye que "**no existe tal emergencia sanitaria**" por lo que propicia el veto total de la norma sancionada;

Que atento lo expuesto en el citado informe, no se verifica en el caso la situación de crisis invocada, sino que por el contrario se evidencia un plan de acción planificado que contempla la ejecución de diversas obras, que como bien lo destaca dicha empresa, "son parte de las acciones que Servicios Públicos Sociedad del Estado desarrolla permanentemente, acompañando el crecimiento de cada una de las localidades de la Provincia";

Que en relación a los alcances y efectos jurídicos que implica una declaración de "emergencia sanitaria" como la sancionada, corresponde señalar en primer término que el "*estado de emergencia*" es una Institución del Estado de Derecho y como tal debe reunir una serie de condiciones y requisitos que obren a modo de garantías jurídicas para preservar los derechos fundamentales en las situaciones de crisis. Emergencia, implica lo que sobreviene imprevistamente y modifica en ciertas circunstancias una prestación o el cumplimiento de una obligación. Esen sentido semántico, un hecho, un accidente que sobreviene, sustituyendo un estado normal por uno anormal;

Que la existencia de este Instituto excepcional es una exigencia del Estado de Derecho, pues el ordenamiento jurídico debe prever distintas situaciones de grave riesgo social que requieran respuestas urgentes no susceptibles de generarse por los procedimientos normales. Por tanto la finalidad exclusiva de la declaración del estado de emergencia debe ser la superación de la crisis y tiene como fundamento defender a la sociedad de una determinada amenaza;

Que en consecuencia, los recaudos que deben preceder toda declaración de emergencia giran en torno a la excepcionalidad y gravedad de la situación (política, económica, social, etc.) que se procura restablecer con dicha medida extraordinaria, por lo que acertadamente la doctrina ha señalado que: "*...poniendo énfasis en el carácter extraordinario del remedio legislativo, sólo una situación de extrema gravedad puede autorizar las medidas excepcionales que integran el derecho de la emergencia, pues, de lo contrario, bastan los poderes normales atribuidos a los órganos del Estado*";

Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que los hechos que posibilitan el dictado del estado de emergencia deben ser de tal magnitud que de ellos debe resultar una crisis grave que afecte a, por lo menos, un conjunto importante de la población y ponga en peligro la existencia misma de la comunidad organizada sobre la base del Estado (in re "Peralta", E.D. 141.159);

Que por tanto, y teniendo en cuenta los conceptos y datos técnicos analizados, la declaración del artículo primero del proyecto sub-examine resulta a criterio de

este Poder Ejecutivo, desproporcionada y sin elementos suficientes para justificar la necesidad de arbitrar medidas extraordinarias y sin que se vislumbre el peligro colectivo grave que deba ser conjurado a través de las mismas;

Que en consecuencia, en base a lo hasta aquí expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 106º de la Constitución Provincial se estima oportuno proceder al **veto total** de la Ley Sancionada; **PORELLO:**

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **VETASE** la Ley Sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 22 de Marzo de 2007 que dispone: "**DECLARASE** zona de emergencia sanitaria en la prestación del servicio de agua potable a la localidad de Pico Truncado" de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0801

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.336-07.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 4.905.-)** a favor de la Asociación Vecinal Barrio El Puerto de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Marcelo **CHAILÉ** (D.N.I. N° 28.813.861), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de siete (7) equipos de computación para el aula de usos múltiples que dicha Asociación posee.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 4.905.-)** a favor de la Asociación Vecinal Barrio El Puerto de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Marcelo **CHAILÉ** (D.N.I. N° 28.813.861), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0802

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.456-07.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-)** a favor del señor José Alberto **ALBORNOZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.403.827), de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una (1) Prótesis de cadera, a raíz del problema de

salud que lo aqueja y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la señora José Alberto **ALBORNOZ** (D.N.I.º 10.403.827) la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0803

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.123/06.-

ABONESE a la Firma: "SIEMENS S.A." CUIT N° 30-67364499-2, con domicilio en Avenida Presidente Roca N° 516, de la ciudad de Buenos Aires, la provisión del servicio de la mano de obra y repuestos, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) equipos de radiología, tomografía y mamografía instalados en distintos Hospitales de la Provincia, de acuerdo a los términos del Convenio celebrado con dicha firma, ratificado mediante Decreto N° 1604/06, a razón de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 94.700,00.-)** mensuales, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.-

AFFECTASE el total de gastos que demande la prestación aludida para el presente ejercicio, el cual asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 1.136.400,00.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0804

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.458/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)** a favor de la señora Nictza Alejandra **GUEMES** (D.N.I.º 20.224.863) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Nictza Alejandra **GUEMES** (D.N.I.º 20.224.863) la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0805

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.455/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del Centro de Lenguas Europeas - Alianza Francesa de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora, Profesora Lilia **DARRIBA de MUÑOZ** (D.N.I.º 4.294.983), destinado a solventar los gastos de pasajes, estadía y honorarios de los Profesores de Francés que viajarán desde Buenos Aires en el mes de Abril del corriente año, para dictar las actividades de Extensión Cultural y Educativa en dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del Centro de Lenguas Europeas - Alianza Francesa de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora, Profesora Lilia **DARRIBA de MUÑOZ** (D.N.I.º 4.294.983), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0806

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.313/07.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Milva Magali **PRADERIO** (DNI. N° 24.236.695), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07 para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital Lago Argentino de la Localidad de El Calafate en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795-CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0807

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.459/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** a favor del Colegio de Odontólogos de nuestra ciudad capital, en la persona del 1er. Vocal a/c. de la Presidencia, Doctor José Manuel **OCAMPO** (D.N.I.º 14.656.780), destinado a solventar los gastos que ocasionará la ampliación, remodelación y equipamiento de la Sede que

posee dicha Institución.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** a favor del Colegio de Odontólogos de nuestra ciudad capital, en la persona del 1er. Vocal a/c. de la Presidencia, Doctor José Manuel **OCAMPO** (D.N.I.º 14.656.780), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0808

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.890/06.-

ACEPTAR, a partir del día 15 de Agosto del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Patricia Leonor **QUIROS PEDERSEN** (D.N.I.º 14.098.075), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Social.-

DECRETO N° 0809

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.321/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Sergio Daniel **PAEZ** (D.N.I.º 8.411.767), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0810

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.309/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Magali **TORRALBO** (D.N.I.º 13.260.180), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0811

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.460/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Misión Evangélica Argentina para Cristo, representada por el Pastor Edilson **STEIGER PINTO** (Clase 1966 - D.N.I.º 93.947.927) de nuestra ciudad

capital, destinado a la adquisición de instrumentos musicales para conformar la Orquesta de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al Pastor Edilson **STEIGER PINTO** (D.N.I. N° 93.947.927) la suma de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0812

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.320/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría: 21 – Agrupamiento: Administrativo, señora Alicia Gloria **RIQUELME** (D.N.I. N° 12.174.692), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0813

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.457/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Gonzalo **ZAPICO** (D.N.I. N° 23.956.628) de nuestra ciudad capital, a solventar los gastos del alquiler de equipamiento filmico y de pasajes para la realización de un Largometraje Documental.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** a favor del señor Gonzalo **ZAPICO** (D.N.I. N° 23.956.628) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.310/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Berta Oliva **SOTO BORQUEZ** (D.N.I. N° 13.810.997), quien se desempeña en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Edad Avanzada**.-

DECRETO N° 0815

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.456/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Gabriela Elisabeth **CREMADES** (D.N.I. N° 28.859.368) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0816

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.933/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 0882 de fecha 12 de Marzo del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670.-)** en concepto de servicios de Alojamiento y Comedor brindado a distintos pacientes derivados del interior de la Provincia durante el mes de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0817

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.549/06.-

LIMITAR, a partir del día 26 de Febrero del año 2007, la designación de la doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498) en el cargo de Directora Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 3774/06.-

DECRETO N° 0818

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.513/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano **BERTINAT** (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.440.222), para cumplir funcio-

nes en la Subsecretaría de Medio Ambiente, percibiendo una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 21, entre el 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, más adicionales y suplementos que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a los ajustes que se establezcan a los agentes de la Administración Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, S.A.C., Complementos y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0819

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.314/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0271/07, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Claudio Andrés **LAMAS** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.664.697) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0820

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.202/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3589/06, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Thelma Eleana **BOHME** (D.N.I. N° 30.072.781) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0821

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.203/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3739/06, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Orlando Javier **PASTORI** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.616.902) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el día 1° al 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0822

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.308/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0270/06, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Mario Rodolfo **AGUILA** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.616.965) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secre-

taría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0823

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.200/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3587/06, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Emilce Paola **LUCERO** (D.N.I. N° 22.925.597) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el día 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0824

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.311/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0279/07, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Raúl David **NO RIEGA** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.125.223) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0825

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.313/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0266/07, por el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Benjamín Gabriel **GALLARDO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.122.229) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0826

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.425/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3569/06, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Leandro **AMALVY** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.549.765) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el 1° al 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0827

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.312/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0272/07, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Marcelo Ezequiel **OSÉS** (Clase 1985 – D.N.I. N° 30.801.329) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0828

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 2 de Abril del cte. Año, la atención del Despacho del Poder Ejecuti-

vo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 0829

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 2 de Abril del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0830

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.403/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Vanesa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.009.121) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el Laboratorio de Suelos dependiente de la Dirección Conservación de Suelos, quien percibirá una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 16.284,28) – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo: (\$ 8.316,40); Sueldo Anual Complementario: (\$ 593,03); Contribuciones Patronales (\$ 1.374,85); Complementos; (\$ 6.00,00), del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0831

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.991/07.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS UN MILLON CUATRO CIENTOS DOCE MIL (\$ 1.412.000.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 690.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 210.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 190.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 170.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 152.000,00.-
TOTAL	\$ 1.412.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio

2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0839

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.309/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0273/07, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Martín Gustavo **AVILEZ** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.774.224) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0840

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.310/06.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0274/07, mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y abonados al agente Carlos Eduardo **MATURANA** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.737.946) por su desempeño como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 0841

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.484/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-)** a favor de la señora Clara **BOROSKY** (D.N.I. N° 28.603.459) de Río Gallegos, destinado a solventar los gastos que le demandará el servicio fúnebre incluido el traslado aéreo de los restos de su extinta hija Lara **BOROSKY** a la ciudad de Resistencia (Chaco).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Clara **BOROSKY** (D.N.I. N° 28.603.459) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 583.985/06.-

RECONOCER, los servicios prestados por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 04 de Diciembre del año 2006 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario a favor del agente César **MARTINEZ** quien se desempeñó en el De-

partamento Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.701,09).-

AFECTAR, el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.701,09), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 1.947,41), S.A.C. (\$ 142,28), Contribuciones Patronales (\$ 331,40) y Complementos (\$ 1.280,00), del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Cesar **MARTINEZ** (D.N.I. N° M 7.818.509) la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.995,66), teniendo en cuenta los descuentos que por Ley correspondan.-

DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente LOAS-N° 023.986/03.-

EXONERASE al señor Jorge Orlando **O YARZO** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.986.960), agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 20, con prestación de servicios en Loterías para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, por encontrarse incurso en lo previsto por el Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591 “Delitos que no se refieran a la Administración, cuando el hecho sea doloso”.-

NO TIPIQUESE al señor Jorge Orlando **O YARZO**.-

DECRETO N° 0844

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 583.287/06.-

AFECTAR, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, al agente Contratado señor David Osvaldo **O JEDA** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.324.348), por el período comprendido desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 539,05), en concepto de Adicional por Disponibilidad por el período comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, S.A.C., Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor David Osvaldo **O JEDA** (D.N.I. N° 26.324.348), la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 385,37), teniendo en cuenta los descuentos que por Ley correspondan.-

DECRETO N° 0845

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.092/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS CUATRO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00.-)**, con destino a la Dirección de la Escuela Industrial N° 3 de Puerto Deseado, a fin de solventar los gastos de pasajes y estadía de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Educación Naval, quienes evaluarán a los alumnos de la modalidad educativa Conductores de Máquinas Navales.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Polimodal – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0846

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 776.209/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 008 “J”/92, donde se estableció la Estructura Orgánica del Área Administrativa, conforme al Artículo 37° de la Ley N° 688 (Orgánica de Policía) modificada por Ley N° 2100.-

LIMITAR a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, al señor Mario Luis **CANTIN** (Clase 1956 – D.N.I. N° 11.863.652), designado por Disposición N° 355 – D.1/90, confirmado mediante Disposición N° 015 “J”/92.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el cargo de Director del Departamento Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al señor Mario Luis **CANTIN** (Clase 1956 – D.N.I. N° 11.863.652) dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial, y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0847

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-N° 260.908/06 y adjunto JP-N° 776.268/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, a la Sargento Primero de Policía, (BF) Diana Elsa **OSSES** (D.N.I. N° 12.049.918), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0848

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 259.251/06 y 260.730/06 y adjunto JP-N° 775.968/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, a la Suboficial Auxiliar de Policía, (BF) Mónica Patricia **MILLAN** (D.N.I. N° 17.734.221), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo

1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0849

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 260.623/87, 259.050/06 y 260.733/06 y adjuntos JP-Nros. 774.737/06, 776.602/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, al Suboficial Auxiliar de Policía, don Roberto Evaristo **ROJAS** (Clase 1950 – D.N.I. N° M. 8.472.687), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0850

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 776.732/07.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2007, al ciudadano Juan Carlos **MARCUCCI** (Clase 1948 – D.N.I. N° 8.271.377) en la Plaza N° 026.-

DECRETO N° 0851

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.714/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos en tre Buenos Aires-Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, a favor del Profesor Juan M. **CICHELLO** (D.N.I. N° 25.020.383), Buenos Aires-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Buenos Aires, a favor del señor Hernán **CASAMIQUELA**, (D.N.I. N° 17.188.545), Buenos Aires-Río Gallegos-El Calafate-Buenos Aires, a favor de las señoras Cecilia **BACCIGALUPO** (D.N.I. N° 14.188.636) y Andrea **BENAIM** (D.N.I. N° 14.951.575).-

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.546/07, 584.250/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 136/07 y 085/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente a facturas presentadas al cobro por las Fimas: TAQSA Y AGUA DEL CAMPO S.R.L.

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.522,20).-

DECRETO N° 0853

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.612/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Mi-

nisterio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados al desarrollo del Programa de "CAPACITACION", aprobado por Disposición N° 018/07.-

DECRETO N° 0854

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.613/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados al desarrollo del Programa de "DEPORTE FEDERADO", aprobado por Disposición N° 021/07.-

DECRETO N° 0855

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.347/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes, destinados al desarrollo del Programa "A-RAUCANIA 2007", aprobado por Disposición N° 019/07.-

DECRETO N° 0856

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.348/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes, destinados al desarrollo del Programa: "JUEGOS PATAGONICOS", aprobado por Disposición N° 025/07.-

DECRETO N° 0857

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.615/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes, destinados al desarrollo del Programa "RECREACION", aprobado por Disposición N° 020/07.-

DECRETO N° 0858

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.349/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados al desarrollo del Programa "JUEGOS EVITA 2007", aprobado mediante Disposición N° 022/07.-

DECRETO N° 0859

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 774.908/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido

de la Disposición N° 062-DAC/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el monto que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 1.845,26), por tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0860

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.456/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Myriam Ester **VILLEGAS** (D.N.I. N° 12.174.814), y al cargo de Directora de Despacho, designada mediante Decreto N° 966/96, con situación de revista en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0862

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.871/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gregorio Domingo **ORTEGA** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.162.097) para cumplir funciones como Médico (Anestesiólogo) en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: VI – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0863

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.314/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Rufino **MACISZONEK** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.302.163) para cumplir funciones como Médico (Cirujano) en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Febrero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio

de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0864

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.215/07.-

ENCARGASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, la atención del Despacho de la Dirección Derivaciones, del Hospital Regional de Río Gallegos, a la Doctora Liliana Noemí **BEHR** (D.N.I. N° 14.953.237), sin perjuicio de sus funciones como Médica en Planta Contratada – Categoría 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1975 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 0865

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.637/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con doña Yasna Mariela **VARGAS VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.743.565), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0866

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.048/07.-

LIMITAR a partir del día 1° de Febrero del año 2007, el cargo de Director Asociado Administrativo, dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dispuesto mediante Decreto N° 2933/04, a favor del señor Marcelo Alejandro **GARRIBIA** (Clase 1953 – D.N.I. N° 11.011.958).-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el cargo de Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia, al señor Marcelo Alejandro **GARRIBIA** (Clase 1953 – D.N.I. N° 11.011.958), conforme a los

términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0867

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.640/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rossana Alejandra **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 20.211.833), para cumplir funciones en Servicios Generales en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demandará el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo, Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0868

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.878/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes terrestres, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos – Buenos Aires – Río Gallegos, a favor de Linda **MATUS** (D.N.I. N° 21.353.350) y Federico **MATUS** (D.N.I. N° 33.955.665), quienes deberán trasladarse para cumplimentar el *Programa Plan de Altura* organizado por el (C.E.N.A.R.D.), dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Nación.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0869

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.781/07 y 584.782/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la

adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes terrestres, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos – Comodoro Rivadavia – Río Gallegos, a favor de los periodistas Horacio **ALVAREZ** (D.N.I. N° 24.336.256) y Juan E. **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.098.297) quienes cubrieron las instancias del partido de Fútbol que disputó el Boxing Club, en el marco del Torneo Nacional “C”, el día 10 de Marzo del corriente año, y por los tramos comprendidos entre Río Gallegos – Pto. Santa Cruz – Cmte. Luis Piedra Buena – Pto. San Julián – Río Gallegos, a favor de los señores Maximiliano **OSÉS** (D.N.I. N° 34.294.984) y Carlos **ULLOA** (D.N.I. N° 17.281.218), quienes participaron de las Jornadas de Tenis de Mesa, en la localidad de Pto. Santa Cruz, los días 13 y 14 de Marzo del corriente año.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0870

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.859/07, 584.874/07 y 584.860/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cuatro (04) órdenes de pasajes vía aérea, destinada a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, a favor de los atletas Oscar **AMAYA** (D.N.I. N° 18.292.767) y Antonio **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 17.536.094), quienes participarán de una nueva Edición de la Maratón TOST ADORA MODERNA, a llevarse a cabo en la localidad de Puerto San Julián y por los tramos comprendidos entre Río Gallegos – Buenos Aires – Río Gallegos, a favor de la señora Laura Cecilia **LOPEZ** (D.N.I. N° 29.754.249), quien realizará una Capacitación en Entrenamiento Deportivo en su I Nivel y para el señor Alfredo **REINOSO** (D.N.I. N° 10.926.390), quien mantendrá una reunión con autoridades de la Secretaría de Deportes de la Nación.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0871

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.792/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires – Río Gallegos, a favor del piloto Ismael **ORTIZ** (D.N.I. N° 13.620.253) y por el tramo Río Gallegos – Buenos Aires, a favor del piloto Marcos **ORTIZ** (D.N.I. N° 33.911.238), quienes participarán en la Copa Focus.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes,

Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0872

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 773.158/05.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 004-DGAS/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.810,39), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales S.O.E.M, la Lic. Mirta Isabel **RAMOS** – Kinesiología y Fisioterapia y Farmacia “RODRIGUEZ” de Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, de la localidad de Puerto Deseado en concepto de asistencia médica brindada a la Doctora **CENTURION** Angélica del Rosario, a raíz del accidente producido en servicio, declarado mediante Disposición N° 331-D-1 “R”/05.-

DECRETO N° 0873

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.811/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de tres (3) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires – Río Gallegos, a favor de los señores Daniel **GUANANJAY** (D.N.I. N° 20.267.692), Daniel **VIDAL** (D.N.I. N° 21.830.450) y Benedicto **MIRANDA** (D.N.I. N° 13.109.528), quienes participarán del Encuentro de Directores Técnicos en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.-

AFECTAR, el gasto que ocasionará el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0874

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.113/07.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Julio César **MILLALDEO** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.029.529), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al

Régimen de **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0875

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.748/06.-

AUTORIZASE a la doctora Mónica Judith **D'ELIAS** (D.N.I. N° 11.971.245), a desempeñar funciones "AD-HONOREM", en el Hospital Seccional de Pico Truncado dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Enero del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos, gastos e imprevistos y por movilidad que deban liquidarse el momento de realizar una Comisión de servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0531

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.403/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas **COPROMAR S.R.L.** y **FISHING WORLD S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ENTRENA UNO** (Mat. 02069);

Que la empresa **COPROMAR S.R.L.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **FISHING WORLD S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ENTRENA UNO** (Mat. 02069);

Que las empresas **COPROMAR S.R.L.** y **FISHING WORLD S.A.** constituyen domicilio legal en Fagnano 354 2do. Piso Departamento "F" y Gobernador Moyano 56 respectivamente, ambas de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-27 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ENTRENA UNO** (Mat. 02069) según lo requerido por Disposición N° 084/S.P. y A.P./05 Pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 28-40 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 5.;

Que a fs. 55 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.026/MEyOP/07 la empresa **COPROMAR S.R.L.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 023/DD/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 5 de Abril de 2007 a las empresas **COPROMAR**

S.R.L. y **FISHING WORLD S.A.**, con domicilio legal en Fagnano 354 2do. Piso Departamento "F" y Gobernador Moyano 56 respectivamente, ambas de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO** (Mat. 02069) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO** (Mat. 02069) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intranferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **COPROMAR S.R.L.** y **FISHING WORLD S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **COPROMAR S.R.L.** y **FISHING WORLD S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.026/MEyOP/07.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **COPROMAR S.R.L.** y **FISHING WORLD S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0532

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.736/MEO P/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 372/SPyAP/04 se inició Sumario Administrativo a la Empresa Pesquera **HAMALTAL S.A.**, responsable del Buque Pesquero **MATACO II** (Mat. N° 0396) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 18 de Abril de 2004;

Que a fs. 2/3 obra nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera, que informa que el Buque Pesquero **MATACO II** se encuentra realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial sin permiso, lo que es ratificado por nota de la Policía Pesquera de la Prefectura Naval Argentina;

Que notificada fehacientemente la imputada a fojas 221 de la iniciación del sumario, formula descargo y ofrece prueba;

Que producida la prueba ofrecida por la imputada quedan probadas las incursiones en Jurisdicción Pro-

vincial sin permiso, desprendiéndose lo mencionado tanto del informe expedido por el sistema de Monitoreo Satelital, del informe expedido por la Policía Pesquera de la Prefectura Naval Argentina y del Libro Diario de Navegación del Buque;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 341/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada y sancionando a la Empresa Pesquera **HAMALTAL S.A.**, responsable del Buque Pesquero **MATACO II** (Mat. 0396) con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS** (\$ 163.613,18.-) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20 Inc. a) de la Ley 1875/90, con una multa de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 5.402,91.-) equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Artículo 22 del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162/SAM/91 y aplicando las costas con cargo a la empresa mencionada por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO CENTAVOS** (\$ 118,08.-) de acuerdo al Artículo 33 del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 22 de Julio de 2006 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pesquera **HAMALTAL S.A.**, quien con fecha 11 de Agosto de 2006 ejerce su derecho de defensa interponiendo Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 341/SPyAP/06, manifestando que se violó el derecho de defensa atento a que no existió acta de inspección, que se encuentra probado que la embarcación sin ejercer tareas de pesca navegó en proximidades de la línea de las 12 millas marítimas sin ingresar en Jurisdicción Provincial, con las artes de pesca desplegadas;

Que la apelación en cuestión no logra revertir la Disposición N° 341/SPyAP/06 atento a que a los mismos dichos del Capitán del Buque hacen referencia a que el día 18 de Abril de 2004 se encontraban pescando en aguas Provinciales, siendo las condiciones climáticas aptas para dicha actividad, tampoco se desvirtúan los informes expedidos por el Sistema de Monitoreo y por la Dirección de Control de la Actividad Pesquera;

Que a fs. 317/318 obra Dictamen N° 233/CAJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera **HAMALTAL S.A.**, contra la Disposición N° 341/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa **HAMALTAL S.A.** en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0557

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.586/MEO P/2004, y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución Ministerial N° 0325 de fecha

14 de Marzo de 2007, se Rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera Leal S.A. contra la Disposición 330/SPyAP/05, en todos sus términos;

Que a fs. 260, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias solicita Modificar el Artículo 1º de la mencionada Resolución Ministerial dado que por un error involuntario se consignó el nombre de la Empresa Pesquera Leal S.A. y corresponde Empresa CONARPESA S.A.;

Que a fin de subsanar el error, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 1º del Instrumento Legal citado precedentemente;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 0325/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...ARTICULO 1º.- donde dice: "...Empresa Pesquera Leal S.A..."", deberá decir: "...Empresa CONARPESA S.A..."".

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 3º.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas, y, Cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0587

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 415.491-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero MAGDALENA (Mat. 02325);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero MAGDALENA (Mat. 02325);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. constituye domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5-23 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MAGDALENA (Matrícula 02325) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c.; 2.d y 2.e.;

Que a fs. 24-25 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Pto. 2, Inc. 4.;

Que a fs. 26 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.035/MEyOP/07 la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C., con domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero MAGDALENA (Mat. 02325), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MAGDALENA (Mat. 02325) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.035/07.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 415.489-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero UCHI (Mat. 01901);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es locataria del buque congelador tangonero UCHI (Mat. 01901);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. constituye domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5-21 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero UCHI (Matrícula 01901) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2. d. y 2.e.;

Que a fs. 22-23 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 4.;

Que a fs. 24 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.035/MEyOP/07 la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007 a la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C., con domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero UCHI (Mat. 01901), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero UCHI (Mat. 01901) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.035/07.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras;

Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0589

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 415.490-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero VICTORIA P (Mat. 02246);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero VICTORIA P (Mat. 02246);

Que la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. constituye domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5-19 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero VICTORIA P (Matrícula 02246) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d. y 2.e.;

Que a fs. 20-21 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 4;

Que a fs. 22 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.035/MEyOP/07 la empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.**, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **VICTORIA P (Mat. 02246)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **VICTORIA P (Mat. 02246)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.035/07.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0590

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° **408.926/MEOP/2003**; y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 311-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera **ARENGUS S.A.** responsable del B/P **CODEPECA II (Mat. N° 0498)** por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Artículo 6 del Decreto 1875/90, en la marea comprendida desde el 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003;

Que a fs. 2/3 obra Nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera, que informa que el B/P **CODEPECA II** se encuentra realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial sin permiso, lo que es ratificado por nota de la Policía Pesquera de la Prefectura Naval Argentina;

Que notificada fehacientemente e imputada a fojas 169 de la iniciación del sumario, formula descargo y ofrece prueba;

Que producida la prueba ofrecida por la imputada quedan probadas las incursiones en jurisdicción provincial sin permiso, desprendiéndose lo mencionado tanto del informe expedido por el Sistema de Monitoreo Satelital, del informe expedido por la Policía Pesquera de la Prefectura Naval Argentina y del Libro Diario de Navegación del buque;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 528/05 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada y

sancionando a la Empresa Pesquera **ARENGUS S.A.**, responsable del B/P **CODEPECA II (Mat. 0498)** con multa de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-)**, por el Artículo 20 Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con fechas 30 de Marzo y 06 de Abril de 2003, con una multa de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63.-)**, por el Artículo 20 Inc. i) del Decreto N° 1875/90 en la marea concretada entre el 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003, con la multa de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.533,84.-)**, equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 1875/90 y Disposición 162-SAM-91;

Que con fecha 02 de Noviembre de 05 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pesquera **ARENGUS S.A.**, quien el 16 de Noviembre de 05 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Disposición 528/05, manifestando que se agravia la recurrente en cuanto a que la Disposición SPyAP 528/05 esta viciada de nulidad absoluta, y por lo tanto es revocable por razones de ilegitimidad, asimismo manifiesta que la Disposición no tiene sustento en los hechos y antecedentes que sirven de causa, carece de motivación y se violó el debido proceso adjetivo;

Que la apelación en cuestión no logra revertir la Disposición 528/SPyAP/05 la Disposición atacada se funda en la prueba producida en autos consistente entre otros en el Informe del Jefe del Departamento Operaciones de la Prefectura Naval en la que indica que el Capitán del B/P **CODEPECA II** mediante Mensaje de Servicio N° 18 de GFH 062000 informa ingreso en zona de veda por PSN 4627S06613 W procedente de PSN 4631S06608W, destino Comodoro Rivadavia siendo la estimativa de arribo GFH 071130, rumbo 305° y una velocidad de 6 nudos, carga 76 toneladas de marisco congelado, con observador Sr. Patricio Garay viento y mar fuerza 3, presión 1005 Hpa, navegando con tangones desplegados hasta el día siguiente a las 8 horas. Por mensaje de Servicio N° 35 de GFH emitido por la Estación Costera Comodoro Rivadavia, se le avisó al Capitán la vigencia de la Disposición N° 139/00 SPyAP de la Provincia de Santa Cruz. El Capitán acusa recibo de dicho mensaje e informa que navega con tangones desplegados por razones de seguridad y que dicha maniobra se realizará con luz diurna a 8 horas por navegar por mal tiempo;

Que asimismo se funda en la Nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera la que indica que el día 30 de Marzo de 2003 según Libro de Navegación, el Capitán manifiesta que a Hb 24:00 se encuentra en navegación en zona de veda, sin justificar su permanencia. El estado de tiempo indicado por el patrón del pesquero el día 06 de Abril de 03, en lo referente a fuerza de viento y mar (3) no se condice con lo informado por Prefectura Naval Argentina. Asimismo se informa una diferencia en menos con respecto a las capturas realizadas;

Que asimismo debe ser tenido en cuenta la contestación del Oficio N° 165-IS-04 por parte del SENASA en el que se detalla en procedimiento en la descarga del buque congelador. Solicitada también a la empresa imputada la ratificación o rectificación de certificado de producción y la presentación de la certificación de descarga y pago de removido de mercadería, correspondiente a la diferencia surgida entre el pasavante N° 715 y nómina de descarga N° 7546 presentada por la Agencia Marítima y Servicios SH ante la administración portuaria del puerto de Comodoro Rivadavia, dicha empresa omite hacerlo;

Que en lo que respecta al levantamiento del acta de infracción el Artículo 28 del Decreto 1875/90 reza que "En aquellas cosas en que no estuviera comprobada fehacientemente la infracción igualmente se podrá disponer el levantamiento del Acta en cualquier circunstancia o situación...". Como podrá observarse, el artículo mencionado faculta a la autoridad pertinente a efectuar el acta. Asimismo debe tenerse en cuenta que la imputada tuvo la oportunidad de desvirtuar la mencionada prueba, habiendo tenido acceso al presente expediente desde la notificación de la Disposición que le dió inicio. De lo indicado surge con claridad que en ningún momento se han violentado los principios de falta de legitimidad y motivación atento a que los

mismos dichos del Capitán del buque hacen referencia a que el día 18 de Abril de 04 se encontraba pescando en aguas provinciales, siendo las condiciones climáticas aptas para dicha actividad. Tampoco se desvirtúan los informes expedidos por el Sistema de Monitoreo y por la Dirección de Control de la Actividad Pesquera;

Que afs. 407/408, obra Dictamen N° 251/CAJ/2007 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa HARENGUS S.A., contra la Disposición 528/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al Recurrente en su domicilio legal, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y todas las áreas competentes, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 2154

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 009.496/49/1999.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 59 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor de la señora Rosa Fabiana ALE (DNI N° 21.776.656) de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1970, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Carlos Bautista SANCHEZ (D.N.I. N° 20.449.426), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Marzo de 1969, de ocupación empleado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Conce-

jo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, y a la Jefatura de Asuntos Sociales dependiente de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2157

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.825/154/2006.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE" a favor de la señora Silva Liliana GARCIA (DNI N° 16.024.057), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Noviembre de 1961, de estado civil soltera en condominio con el señor Eliseo Alberto CHEUQUEMAN (D.N.I. N° 14.031.843), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Julio de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.685,45.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2182

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 041.062/01/2005.-

APROBAR el incremento del 50% de los montos de los ingresos económicos de los grupos familiares encuadrados en los distintos Programas que integran el Sistema de Vivienda Habitar Santa Cruz, previsto en la Resolución IDUV N° 2352 de fecha 15 de Noviembre de 2005, estableciéndose que para el Programa I los topes de ingresos familiares sean inferiores a MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800,00); para el Programa II que los topes de ingresos estén comprendidos entre los PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.801,00 Y \$ 3.150,00); para el Programa III, que los topes de ingresos familiares estén comprendidos entre los PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 3.151,00 a \$ 4.500,00) y para el Programa IV que los ingresos mensuales del grupo familiar resulten superiores a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (\$ 4.501,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los valores estándar enunciados en el Artículo 1° podrán ser incrementados entre un veinticinco (25%) y un cincuenta (50%) por ciento, en función de las particularidades propias de cada lugar, atento a la gran diversidad de actividades económicas existentes en la Provincia, en instancias de la preadjudicación de una determinada obra en ejecución.-

MODIFICAR el Punto 1° del apartado Selección de Postulantes de la Resolución IDUV N° 587/97 donde dice... "Tendrán prioridad los postulantes que cuenten con mayor antigüedad en la inscripción,

otorgándosele a cada grupo familiar un puntaje de 0 a 20 puntos como máximo. Se asignará un punto por cada año de antigüedad"... deberá decir: "...Tendrán prioridad los postulantes que cuenten con mayor antigüedad en la inscripción, otorgando al grupo familiar inscripto un punto por cada año de antigüedad en la inscripción, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. Se otorgará el beneficio de 2 (dos) puntos por cada año de inscripción, a aquellos grupos familiares que mantengan vigentes las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema y que acrediten una antigüedad mayor de cinco años en la inscripción. No podrán gozar de dicho beneficio aquellos inscriptos que no actualizaron sus legajos en tiempo y forma, haciendo caso omiso a las convocatorias efectuadas por el Organismo; salvo que razones fundadas, debidamente acreditadas, impidieran su cumplimiento, (salud, estudio, trabajo etc.). Pese a reunir los extremos mencionados no se otorgará el beneficio, ante la falta de cumplimiento con la presentación de la documentación exigida para regularizar las situaciones anómalas existentes en los legajos".-

MODIFICAR el apartado **Disposiciones Generales Inciso A)** donde dice: "...Se preverá un diez por ciento (10%) de unidades habitacionales para su adjudicación prevaleciendo el interés de radicación"... el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Se preverá la asignación por interés de radicación de un cinco por ciento (5%) de las unidades habitacionales que integren cada complejo habitacional".-

AGREGAR en el apartado Disposiciones Generales de la Resolución IDUV N° 0587/97 el **Inciso F)**: "Se preverá un cinco por ciento (5%) del total de las viviendas que ejecute el Organismo para atender a los grupos familiares unidos por lazos matrimoniales o consensuales sin descendencia. Para estos últimos se requerirá una convivencia ininterrumpida mayor de 5 (cinco) años fehacientemente comprobada a través de información sumaria, verificándose la existencia de descendencia como parte integrante del grupo familiar al momento de la inscripción".-

INCORPORAR a la normativa existente el siguiente requisito: "...No haber tenido antecedentes de ocupación ilegal y/o usurpación de viviendas financiadas con fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal. En caso de comprobarse la incursión en alguno de estos delitos, con posterioridad a la inscripción, se procederá a dar de baja al grupo familiar inscripto, en forma definitiva del padrón general, ordenándose la inhabilitación por el término de diez (10) años para realizar cualquier tipo de trámite ante la Institución, para la inscripción y adjudicación de vivienda. Mismo plazo de inhabilitación se aplicará para el supuesto de haberse dispuesto la desadjudicación o enajenación de la vivienda por parte del beneficiario.-

RESOLUCION N° 2184

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.197/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 42-63 Y 56 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 42-63 Y 56 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Junio de 2007, siendo el valor del

mismo de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES (\$ 4.043,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 4.043.330,00.-).

RESOLUCION N° 2185

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.212/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Junio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00).-

RESOLUCION N° 2186

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.211/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "BAÑOS Y VESTUARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCRUZ EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 43/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "BAÑOS Y VESTUARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCRUZ EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Junio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 1.390,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.390.000,00.-).

RESOLUCION N° 2187

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.213/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAZA BARRIO

MARTIN RODRIGUEZ EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAZA BARRIO MARTIN RODRIGUEZ EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Junio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 597,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000,00.-).

RESOLUCION N° 2188

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.217/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 49/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Junio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.583,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 3.583.000,00).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 497.830/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Hugo Rodolfo SCELZI, D.N.I. N° 12.259.797, sobre la superficie de ochocientos veintidós metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (822,30 m2), ubicada en la Parcela N° 1c, Manzana N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 128.203/40.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 5 de fecha 16 de Enero de 2006, Protocolizando el Boleto de Compra Venta, pasado ante la Escribana Pública, Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta Provincia, mediante el cual el señor Héctor Bernardino DELHOYO le vende al señor Isidro IZURRATEGUI, la superficie de 2.300 has., ubicadas en la legua "a", Lote 40, Sección I, Zona Cabo Blanco de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 2.300 has., ubicada en la legua "a" Lote 40, Sección I, Zona Cabo Blanco de esta Provincia, el señor Isidro IZURRATEGUI, L.E. N° 7.311.075.-

SE DEJA CONSTANCIA, que esta adjudicación queda supeditada a la presentación de los formularios de solicitud de tierra rural, que será remitida por la Dirección General de Tierras dependiente de este Organismo, al adjudicatario para su cumplimiento y a la autorización que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 494.499/98.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Milton FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.543.408, en contra del Acuerdo N° 037, de fecha 2 de Junio de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OTORGAR un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fehaciente notificación del interesado del presente acuerdo, debiendo dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en las leyes vigentes.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 493.500/97.-

ACEPTAR, La Escritura Pública N° 98, de fecha 14 de Marzo de 2007, pasada ante la Escribana Adriana Leticia LOPEZ, titular del Registro Notarial N° 35, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual el señor Mario Fernando TAPIA, D.N.I. N° 21.314.329, cede y transfiere a favor del señor Alejandro Agustín RACCIATTI, D.N.I. N° 26.910.155, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 21 de la localidad de El Chaltén de esta Provincia, con una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular

de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Alejandro Agustín RACCIATTI, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 487.879/92.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 114, de fecha 25 de Abril de 2006, pasada ante el Escribano Angel Alfredo BUSTOS(h), titular del Registro N° 17, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual el señor Alberto SOTELO, L.E. N° 4.649.015, cede y transfiere a favor de doña Teresa Ester RUIDIAZ, D.N.I. N° 14.460.927, las mejoras de su propiedad asentadas sobre la fracción de terreno fiscal designada como Parcela N° 9, Manzana N° 1, con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), del Paraje denominado La Esperanza de esta Provincia y transfiere gratuitamente los derechos de adjudicación que tiene y los que le pudiere corresponder sobre la relacionada parcela.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Teresa Ester RUIDIAZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SE DEJA ESTABLECIDO que la interesada deberá abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 491.297/95.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 163, de fecha 9 de Octubre de 2002, pasada ante el Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, titular del Registro Notarial N° 8 de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Manfredo Eugenio DREIZLER, L.E. N° 7.331.994, cede y transfiere en forma gratuita, a su hijo señor Luis Federico DREIZLER, D.N.I. N° 23.029.484, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie aproximada de novecientos treinta y cinco metros cuadrados (935,00 m2), ubicada en el Lote N° 8, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Luis

Federico DREIZLER, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

ESTABLECER que el interesado tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gasoil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 483.293/06.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 009, de fecha 15 de Junio de 2006, a favor de la señora Claudia Viviana RAMOS, D.N.I. 20.545.939, por la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), ubicada en el Lote N° 16, Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 499.165/03.-

INTIMAR al señor Carlos Fernando HERNANDEZ, adjudicatario de la superficie aproximada de 375,00 m2, ubicada en el Lote N° 3, Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos los que serán contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, a dar cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 499.945/03.-

INTIMAR al señor Roberto Alejandro BEHERAN, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de

trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m2), ubicada en el Lote N° 21 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en el Lote N° 22, ambos de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 495.447/00.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 005/00, en cuanto a la superficie y ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ADJUDICAR en venta al señor Enrique MARQUEZ, D.N.I. N° 23.029.682, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m2), ubicada en el Lote N° 4, Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), ubicada en el Lote N° 1, Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 497.948/02.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 001/03, en cuanto a la superficie y ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ADJUDICAR en venta a favor del señor Lorenzo Carlos JARAMILLO, D.N.I. N° 7.820.985, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en el Lote 1, Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m2), ubicada en el Lote N° 14, Manzana N° 2 del Paraje citado precedentemente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 484.577/2007.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Acta Convenio rubricada con fecha 01 de Marzo de 2007 entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Ing°. Agr°. Jaime Horacio ALVAREZ y la Asociación de Apoyo a las Brigadas de Lucha contra Incendios Forestales (A.LU.CO.IN.FO.), representada por su Presidente Sr. Daniel NICOLELLI, para la realización del Convenio de Mensura y Manejo del sector urbano El Chaltén, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.R. y F.P.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 311.541-MSGG-2007, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Turismo solicita la realización de un curso de capacitación destinado al personal de esa dependencia, relacionado con el uso de herramientas ofimáticas;

Que la citada capacitación tiene por objeto brindar los conocimientos básicos necesarios que le permitan al personal de la Subsecretaría mejorar su desempeño y optimizar el uso de los recursos informáticos en las tareas de oficina que le son propias;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública ha desarrollado la planificación, los contenidos temáticos y extensión del curso a desarrollar, el cual se adjunta como Anexo I de la presente;

Que se cuenta con el instructor de capacitación que será el responsable de conducir la actividad planificada;

Que la solicitud se encuadra en las facultades conferidas mediante Decreto 011/91;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el curso de capacitación denominado "Herramientas Ofimáticas – Nivel I" integrado por los Módulos MS Windows, MS Word, MS Access, MS Excel y MS PowerPoint, correspondiente al área temática Sistemas de Información y Comunicación, cuya planificación y contenidos se adjuntan como Anexo I a la presente.-

ARTICULO 2°.- La Dirección Provincial de la Función Pública será la responsable de la organización, coordinación y ejecución de este evento.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. GUSTAVO E. MARTINEZ

Subsecretario de Planeamiento y
de la Función Pública
M.S.G.G.

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, catorce de Mayo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 401.860/FK/96, caratulado: F.K. MINERA, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada: "MARIA LAURA" y;

CONSIDERANDO :

Que se intimó al titular del expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo N° 215 del Código de Minería, en referencia al pago del canon minero;

Que se venció el plazo legal concedido por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el Artículo N° 216 párrafo 3° del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E :

Artículo 1°.- TENGASE por caduca la concesión de la mina: "MARIA LAURA", que la empresa "F.K. MINERA", gestiona bajo Expediente número 401.860/FK/96.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Mineiro de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolicé, tóme se nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy catorce de Mayo del año dos mil siete bajo el número cincuenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio número noventa y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION C.P.C.E.

RESOLUCION N° 315

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

VISTO :

Lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Ley Nacional N° 20488, en el Art. 5° Inc. b) de la Ley 286 de creación de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz y en el Art. 42° del Decreto Reglamentario N° 673/64 y;

CONSIDERANDO :

Que es necesario reglamentar el régimen de Sociedades de Graduados en Ciencias Económicas;

Que es necesario precisar los requisitos que deben reunir las Sociedades de Graduados en Ciencias Económicas;

Que es facultad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, ejercer el controlador de la actividad profesional, cualquiera fuere la modalidad de su ejercicio y atender las formas innovadoras de la práctica de la profesión;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ R E S U E L V E :

Artículo 1°: Habilitar un Registro Complementario de Sociedades de Graduados en Ciencias Económicas.

CAPITULO I - DE LAS SOCIEDADES DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

Artículo 2°: Las Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas constituidas o que se constituyan a partir de la sanción de la presente deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar integrada en su totalidad por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, que autorice el ejercicio en Ciencias Económicas.

b) Estar constituida como: Sociedades Colectivas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas, debidamente inscriptas por ante el Registro Público de Comercio.

c) Tener como único objeto social la prestación de servicios profesionales.

d) Inscribirse en el Registro de Sociedades de Graduados en Ciencias Económicas creado por esta Resolución.

e) Su contrato social o estatuto, según el caso, deberá contener cláusulas que establezcan limitaciones a la transferencia por cualquier título o por causa de fallecimiento de las partes, de intereses, cuotas de capital o acciones de manera de asegurar que estarán exclusivamente integradas por profesionales en Ciencias Económicas con los atributos previstos en el inciso a) del presente artículo. En caso de Sociedades Anónimas, las acciones deberán ser nominativas no endosables.

f) El contrato o estatuto de las sociedades impondrá para los representantes legales y administradores, la calidad exigida para los socios por el Inc. a) del presente artículo.

g) Abonar los aranceles en concepto de derecho de Matrícula correspondientes a las Sociedades de Profesionales.

Artículo 3°: Solicitud de Inscripción. Formulario: La solicitud de inscripción se presentará por escrito acompañando una copia del contrato social con los datos registrables. A tal fin, se deberá completar un formulario provisto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz, que tendrá carácter de declaración jurada y contendrá:

1. La denominación y domicilio de la sociedad.

2. Nómina de la totalidad de los socios que la integran, mencionando a los profesionales autorizados a representarla, con indicaciones, en todos los casos, del nombre y apellido, número de matrícula otorgado por el Consejo respectivo y su firma, la que deberá estar autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz o por Escribano Público.

3. Número de clave única de identificación tributaria de la sociedad.

4. Condición de la sociedad ante el I.V.A.

Inscripción. Efectos: La inscripción en el Registro de Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas, produce efectos a partir de la fecha de la Resolución que la admita.

Artículo 4°: Recibida la documentación solicitando la inscripción, esta deberá ser otorgada mediante Resolución de la Comisión Directiva del Consejo, quien resolverá en definitiva asignándole un número de orden en el Registro de Sociedades mencionando su denominación. A tal fin dicha documentación será elevada al Presidente con un informe de la Comisión y/u Oficina Matrículas del Consejo en el que se mencione si se ha dado cumplimiento íntegro a los requisitos solicitados y en su caso cuales son los faltantes.

Artículo 5°: No se autorizarán sociedades con nombre igual o similar a otras ya inscriptas, ni que puedan

confundirse con instituciones, dependencias, Empresas del Estado, o inducir error sobre la naturaleza y características de la entidad.

Artículo 6°: La incorporación o retiro de los socios deben notificarse dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la convención privada o del acto registral público o privado oponible a terceros de la modificación del elenco de los socios, la falta de comunicación oportuna, puede causar la interrupción de la habilitación profesional de la sociedad. El nombre de profesional que ha dejado de pertenecer a la sociedad por cualquier causa, no podrá continuar figurando en ningún tipo de documentación, papeles o publicidad de esa sociedad. Tales modificaciones tendrán efectos desde el día siguiente en que se efectúe la comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 7°: Los trabajos profesionales presentados por la sociedad serán firmados por el representante legal, administrador, o por cualquier otro componente de la misma, que revista la calidad de socio y cuente con atribuciones suficientes para hacerlo en nombre de la sociedad, indicando la denominación o razón social, el número de la matrícula personal y del registro de la sociedad.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos, hará presumir que la actuación de los profesionales es efectuada en forma individual y al margen de la sociedad.

Artículo 8°: La sociedad es responsable por los servicios profesionales que presta, sin perjuicio de la responsabilidad individual del o de los matriculados que los hubiera ejecutado. Si no pudiera determinarse los componentes de la sociedad que hubiere participado en el servicio de que se trate, la responsabilidad se extiende a todos los integrantes pero queda exento de responsabilidad el matriculado que demuestre no haber participado en la labor o hubiere dejado constancia de su desacuerdo con la tarea ejecutada.

Artículo 9°: La inobservancia de lo dispuesto en los artículos precedentes, hará pasible a los integrantes de la sociedad, de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 286 por violación de las normas del Código de Ética.

Artículo 10°: Las sociedades de profesionales de distintas disciplinas, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 3° a 9°, de la presente Resolución.

Artículo 11°: En el momento de solicitar su inscripción y/o modificación, la sociedad deberá abonar el importe equivalente a dos derechos anuales de matriculación individual.

CAPITULO III – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12°.- Vigencias: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día 4 de Abril de 2007.

Artículo 13°: Comuníquese a los Sres. Matriculados y cumplido, archívese.-

Cra. STELLA MARIS ALDAZ

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

Cr. IVAN FLORES

Secretario

C.P.C.E. Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VI S T O :

El Expediente N° 413.794/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 106-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 33.429.087, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias pescando sin permiso, con fecha 12 de Noviembre de 2006, en el paraje denominado "Pescazaiké";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fs. 14, 15 y 16 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-07, procede la aplicación de sanción al Señor DIEGO GARCIA, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA PRODUCCION
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 106-SPyAP-07, al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 33.429.087, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor DIEGO GARCIA con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor DIEGO GARCIA mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios de tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VI S T O :

El Expediente N° 414.662-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 109-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, DNI N° 18.058.032, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin permiso, con fecha 08 de Diciembre de 2006, en el paraje denominado "Pozo Negro" Palermo;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fs. 14, 15 y 16 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-07, procede la aplicación de sanción al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N°

195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA PRODUCCION
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 109-SPyAP-07, al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE, DNI N° 18.058.032, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor OMAR ALBERTO BAHAMONDE mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0002-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEOPARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-6425527-4 la Declaración de Impacto Ambiental N° 055 correspondiente a la obra "Pozo de Avanzada del Mosquito a-34" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y Disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 405.030/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **CERROS FRAILES S.A.**, CUIT N° 30-70785413-4, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 128 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2008.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos.

1. Dominio: CGK 955; marca: Mercedes Benz; tipo: tractor de carretera; modelo: LS1938; Año: 1998; Motor: Iden.: 476.979-10710629; Chasis: N°: 9BM388062WB158753.

2. Dominio: CSO 926; marca: Mercedes Benz; tipo: tractor de carretera; modelo: LS1633; Año: 1999; Motor: Iden.: 475.982-10717576; Chasis: N° 9BM386058XB193030.

3. Dominio: CBH 553; marca: Bianchi; tipo: semi remolque; modelo: SR 286; Año: 1998; chasis: N° SR286.0230.

4. Dominio: AMG 858; marca: Coopertan; tipo: semi remolque; modelo: ST2; Año: 1995; chasis: N°: 0362.

5. Dominio: APP 358; marca: Danes; tipo: semi remolque; modelo: ST3E; Año: 1996; chasis: N° 00250.

La firma **CERROS FRAILES S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.336/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **EZCURRA Y SCHMIDT S.A.**, CUIT N° 30-69125973-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Schmidt, Sergio Alejandro	D.N.I. N° 7.670.094
Lic. Elizalde, María Eugenia	D.N.I. N° 25.983.801
Lic. López Cappa, Juan José	D.N.I. N° 11.367.738
Lic. Silva, Mariano	D.N.I. N° 25.641.177

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 25 de Abril de 2009, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO 24/07

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: **“BARQUIN, ENRIQUEROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. B-5940/07**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE ROLANDO BARQUIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: **“AL-BARRACIN, LILIANA BEATRIZ c/AGUILAR, JUAN CARLOS s/TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS” Expte. N° A-3964/07 – SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **DIEZ DIAS (10) DIAS** a contar de la última publicación, al **Sr. Juan Carlos AGUILAR**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C).- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 9 de Marzo de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO 40/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela ZAPATA, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sanchez Lucio Efrén en los autos: **“Sanchez Lucio Efrén S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. Nro. S-6034/07**.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Crónica”.-

Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 43/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **“Medina Vargas, Luis Humberto S/Sucesión”,**

Expte. Nro. M-5847/06.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Judicial” y en el Diario “Crónica”.

Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“LOPEZ CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° L-25006/07)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña López Carmen.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días ...-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“MORALES TULIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPDIE. N° M-25.050/07”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Eufrasio Segundo PEREYRA y de Doña Tulia MORALES** para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y ..., por el término de **TRES días.-**

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. DOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don José Domingo López en los autos caratulados **“LOPEZ, JOSE DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. L-11.217/05.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local El Periódico.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 52/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Iñarrea Ruz Carlos Roberto en

autos: "Iñarra Ruz Carlos Roberto S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. I-6079/07.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ 21 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTOS 37/07

El Sr. Juez, Dra. Graciela RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata de Pico Truncado, Prov. Sta. Cruz, en los autos caratulados: "FAEDO, STELIO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-6014/2007), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. STELIO EUGENIO FAEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 7 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "JUAN, JORGE ANTONIO c/PEREZ, MARCELA BEATRIZ s/SOLICITA TENENCIA - REGIMEN DE VISITAS" Expte. N° J-3979/07 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de DIEZ (10) DIAS a contar de la última publicación, a la Sra. Marcela Beatriz PEREZ; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (03) Días (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 19 de Marzo de 2007.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria de Familia

Juzgado 1° Instancia N° Uno

Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Andrés Cretton en autos caratulados "PALMA ROSA, CRETTON HECTOR ANDRES y CRETTON ISIDORO ANDRES s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.323/05.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores del causante Miguel Santiago López para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "LOPEZ MIGUEL SANTIAGO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° L-20913/07). Publíquense edictos por tres días en el diario El Periódico y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO 46/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "LATORRE, JOSE ARMANDO S/SUCESION", Expte. L-6072/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO LATORRE y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Mayo 15 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Alberto Carlos MARUCCO en autos caratulados "MARUCCO Alberto Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. M-11.703/06.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, FUERO UNIVERSAL, DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, JUEZ, SECRETARIA EN LO CIVIL A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don Gumersindo ALVAREZ, a efectos de presentarse a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVAREZ GUMERSINDO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. A-9815/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Mayo de 2007.-

Dra. Anahi Patricia MARDONES, Secretaria.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarde, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Vigil Hilda, en los autos caratulados "VIGIL HILDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 789/06.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

EL CALAFATE, 9 de Abril de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarde, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita en los términos del Art. 320 del C.P.C y C. al Señor Ricardo Donato Gioiosa a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado a partir del presente edicto, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio caratulado: "MACHADO DIEGO ROBERTO C/GIOIOSA RICARDO DONATO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. 735/06.-

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 10 de Abril de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANKBOSTON NA. c/AGUILAR, ORLANDO s/EJECUCION HIPO TECARIA" (Expte. 21408/06), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará, el día 08 de Junio de 2007, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un inmueble, individualizado como Manzana 725-B, Parcela 12 Circunscripción II - Departamento I - Güer Aike, ubicado en la calle Curupayti N° 178, de esta Ciudad Capital.- La vivienda se encuentra ubicada sobre un terreno de 12,50 m. de frente por 19,00 m. de fondo, que consta de hall de acceso y living-comedor de 6,80 m. por 2,80 m. aproximadamente, con pisos de cerámicos, cielorrasos de madera machimbrada y carpintería de madera.- A continuación se ubica la cocina, azulejada hasta el cielorraso, con artefactos, pileta de acero inoxidable a igual que la mesada, con muebles bajo mesada y alacena.- El lavadero tiene el termotanque y pileta de lavar, la cubierta de este local posee losa de viguetas y cielorraso aplicado.- A continuación hay un local idem del descrito anteriormente.- Cuenta con un dormitorio de 3,00 m. por 4,10 m. sin placard y con un baño privado, completo, con artefactos sanitarios y bañera, azulejados y con piso cerámico.- En la misma línea hay dos dormitorios de 3,00 m. por 3,50 m. con piso alfombrado y placares.- Frente al lavadero se ha previsto el hueco de escalera (sin construir) para una futura planta alta sobre losa de viguetas y ladrillos cerámicos.- La cubierta es de chapa acanalada con aleros y cenefas de terminación.- Sobre la derecha de la vivienda y al frente hay un portón metálico de cuatro hojas que cierra el patio.- El inmueble cuenta con

todos los servicios, incluso cloacas y pavimento.- El estado de conservación en general es bueno.- Está ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR y su grupo familiar.- **BASE: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.644,00).**- **DEUDA:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRESCENTOS AVOS (\$ 570,53) por totalidad de los años 2005 y 2006 y cuota N° 1 año 2007 (tasa de barrido limpieza, recolección de Residuos y conservación de la Vía Pública) por cuota 02 y 03 año 2005, total año 2006, en concepto Impuesto Inmobiliario Urbano, refinanciación año 2005, realizada en anticipo y 2 cuotas, vencida cuota 2.- Pavimento: posee por pavimento boca, deuda exigible hasta la pavimentación de la grilla por pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 328,00).- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** PESOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32,36).- **CAMUZZI GAS DEL SUR:** PESOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36,48), vencida el 22-03-07.- **SEÑA 10% - COMISION 3% - SELLADO 1%** todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C) El bien podrá ser visitado los días 05 y 06 de Junio de 2007 en el horario de 10 a 12 hs.- **RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2007.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa n° 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante OMAR ALEJANDRO CARCAMO, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados: **"CARCAMO OMAR ALEJANDRO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 12.741/06.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"ERSA S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. E-6218/07 -**, que mediante Escritura N° 52, F° 198, del 26/02/07 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de la Ciudad de Río Gallegos Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "ERSA S.A." con las siguientes características: **Socios: Miguel Hugo PILOÑETA**, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Alicia Carretero, empresario, con D.N.I. 11.416.671, nacido el 17 de Agosto de 1955, CUIT: 20-11416671-6; **Pablo Sebastián PILOÑETA**, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.777.348, nacido el 9 de Abril de 1981, CUIT: 20-28777348-0; **Miguel Hugo PILOÑETA (h)**, argentino, soltero, empresario, con

D.N.I. 29.109.360, nacido el 14 de Enero de 1982, CUIT: 20-29109360-5; **Víctor Raúl PILOÑETA**, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 30.839.154, nacido el 6 de Abril de 1984, CUIT: 20-30839154-0; y **Alejandro Esteban PILOÑETA**, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 32.003.686, nacido el 14 de Febrero de 1986, CUIT: 20-32003686-1; todos domiciliados en Pasaje Perú 78 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Avenida Lisandro de la Torre 103 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** planificación y construcción de parques, huertas y jardines; implantación de pasturas en general; forestación; mantenimiento de parques y jardines; paisajismo; desinfección; fumigación; control de plagas y de vectores nocivos para la salud; desmalezado; comercialización de implementos, maquinarias y herramientas para jardines, huertas y la agricultura en general; planificación, instalación y mantenimiento de sistemas de riego; venta de productos para riego; comercialización de plantas, semillas, bulbos e insumos para el agro y el jardín; servicios de consultoría; proyecto, dirección y construcción de obras por sistemas en seco, hormigón, mampostería.- A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país.- A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto. **Duración:** 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una.- **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.- **Administración:** Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios.- **Presidente:** Miguel Hugo PILOÑETA; **Director Suplente:** Pablo Sebastián PILOÑETA; **Representante Legal:** corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia del primero, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Cierre del Ejercicio.** 31 de Diciembre de cada año.- **SECRETARIA R.P.C. CyQ: 22 de Mayo de 2007.-**

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"SANCHO Y COMPAÑIA S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expte. S-6181/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 644, fs. 1284 del 11/12/2006 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, doña **TERESA VILA CANEDA** o **TERESA VILA VIUDA DE SANCHO**, arg. nat., DNI N° 11.502.964, viuda, reservándose el usufructo gratuito y vitalicio **CEDIO Y TRANSFIRIO A TITULO GRATUITO** por iguales partes a favor de sus únicos hijos **MIGUEL ANGEL SANCHO**, arg. nac. el 15/02/57, DNI N° 13.186.622, CUIL N° 20-13186622-5, div. 1° nup. de Nora Mercedes Stroppiana, dom. Tucumán 276 y **MARIA CRISTINA SANCHO**, arg., nac. 13/02/52, DNI N° 10.027.606, CUIL N° 27-10027606-8, casado. 1° nup. con Ante PejkoVIC, dom. Don Bosco 256, todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, la nuda propiedad de **doscientos cincuenta** cuotas sociales de cien pesos valor nomi-

nal cada una que representan la suma veinticinco mil pesos del Capital Social que tiene y le corresponde en **"SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, o sea ciento veinticinco cuotas sociales para cada uno de ellos.- Teresa Vila Caneda **CEDIO Y TRANSFIRIO A TITULO GRATUITO** favor de don **MIGUEL ANGEL SANCHO** ciento veinticinco cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma doce mil quinientos pesos del Capital Social que tiene y le corresponde en **"SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- Por lo que queda modificada la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera **"Quinta:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** divididas en **QUINIENTAS CUOTAS** de capital de **CIENTOS PESOS** valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: Don Martín Adriel PejkoVIC Sancho: sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; Paola Vanina PejkoVIC: sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; Miguel Angel Sancho: doscientos cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil pesos de capital social, de las cuales ciento veinticinco cuotas es como nudo propietario; María Cristina Sancho, como nuda propietaria de ciento veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil quinientos pesos de capital social; Doña Teresa Vila Caneda como usufructuaria de doscientas cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil pesos de capital social".-

SECRETARIA, 21 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 017
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 058/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 289/05.- **TITULAR:** IANGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 19, 20 y 21, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.000 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.728.000,00 Y: 2.402.000,00 B.X: 4.728.000,00 Y 2.412.000,00 C.X. 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 E.X: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00 F.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: **"SAN AGUSTIN"**, **"SANCARLOS"** y **"BAJO PELLEGRINI"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.560/IA/02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 022
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 067/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 216/04.- **TITULAR:** **ARBALLO LUIS OSVALDO.** **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Pro-

vincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.000 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 B.X: 4.725.000,00 Y:2.412.000,00 C.X:4.720.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X:4.720.000,00 Y: 2.404.000,00.- En predios de las EST ANCIAS: "SAN AGUSTIN", "SAN CARLOS" y "BAJO PELLEGRINI".- Se tramita bajo Expediente N° 406.400/1A/02.- **PUBLICUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **JULIO PEDRO BRUNETTI** y Doña **BERTA CHACON**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados "**BRUNETTI JULIO PEDRO y CHACON BERTA s/SUCESION AB INTES-TATO**" **EXPT. B-21579/07**. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "**Tiempo Sur**".-

RÍO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO ESTHER FERREYRA a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "**FERREYRA ROSARIO ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte. N° 20912/07**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "EL PERIODICO".- RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO 49/07

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**SALMERON SUESCUN, Miguel S/Sucesión Testamentaria**", **Expte. Nro. S-5081/05**.

EL presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 17 de Mayo de 2007.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**Banco Hipotecario S.A. c/Romero Oscar Luis, s/ejecución hipotecaria**" (**Expte. B-8.327/99**), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 14 de Junio

de 2007 a las 17:00 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Batalla Puerto Argentino N° 145, individualizado Parcela 7; Manzana 734 B; Sección A; Circunscripción II, Matrícula 10.543 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de material concreto de aproximadamente 80 mts2. en una planta. Es una vivienda de barrio que se mantiene en forma original, sin modificaciones, ubicada sobre la última calle demarcada y pavimentada. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de habitabilidad. El terreno está cerrado por los laterales y fondo, en el frente están construyendo un cerco alto (2 metros), están levantadas las bases y los pilares. Cuenta con un comedor, cocina, un baño y tres dormitorios. Con calefactorsa gas, paredes pintadas y luz central. La cocina completa. El baño completo, sin bañera. Las aberturas metálicas de paños grandes. El inmueble está dotado de instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas. Patio de piso absorbente. Techo a dos aguas, sin canaletas, de chapa acanalada.- **ESTADO DE OCUPACION**: está ocupada por el Sr. Oscar Luis Romero y sus dos hijos mayores de edad. **DEUDAS**: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 2.035,73 (al 16-04-07).- S.P.S.E.: \$ 518,02 (al 23-04-07); Camuzzi Gas del Sur (al 24-04-07) Sin deuda.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador. **BASE**: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 54.012,62 si no hubieren oferentes transcurrida media hora se rematará por 2/3 partes de la valuación fiscal esto es \$ 5.168,00, si aún no existieren oferentes transcurrida media hora más se rematará sin base y será adjudicado al mejor postor.- **SEÑA**: 10%; **COMISION**: 3%; **SELLADO DE LEY**: 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS**: los días 12 y 13 de Junio de 16:30 a 17:30 hs.- RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO 31/07

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA NOEMI HUENUMAN en autos caratulados "**HUENUMAN SANDRA NOEMI S/Sucesión ab intestato**" **Expte. N° H-6036/07** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARIA N° DOS: Abril 24 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia con asiento en Río Gallegos, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2 a mi cargo, se hace saber que por los autos "**MANSILLA PAULA ANTONELA S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO** (**Expte. N° M-7794/07**) tramita el pedido de la Srta. Paula Antonela MANSILLA de supresión de apellido paterno, pudiéndose formular oposiciones dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes por el término de dos (02) meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria

Juzgado de la Familia

P-1

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

N° DE ASIEN TO R.D.A. 01/06

FECHA DE INGRESO 06/09/06

N° OFICIO 1.473/06

AUTOS: FEBRO CLAUDIA ALICIA Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: NESTOR RAUL MARCH

DNI 13.102.718

DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292, LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DE ASIEN TO R.D.A. 02/06

FECHA DE INGRESO 08/09/06

N° OFICIO 1.370/06

AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/ VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: CARLOS ENRIQUE VUKASOVIC

DNI N° 23.359.967

DOMICILIO: B° LAGO ARGENTINO MZ 116 LOTE 07 LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DE ASIEN TO R.D.A. 03/06

FECHA DE INGRESO 09/10/06

N° OFICIO 1.660/06

AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: DANIEL JOSE LANESAN MATULICH

DNI N° 10.565.366

DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO GALERIA SUR PISO 1 DPTO A. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DE ASIEN TO R.D.A. 04/07

FECHA DE INGRESO 01/12/06

N° OFICIO 2.171/06

AUTOS: CUYUL MARQUEZ, María Ester C/RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS. Expte. N° c-2310/00

DEUDOR ALIMENTARIO: MAURICIO ALEJANDRO RIVERA

DNI N° 17.734.496

DOMICILIO: Moyano N° 1284 Localidad de Río Gallegos.

N° DE ASIEN TO R.D.A. 05/07

FECHA DE INGRESO 05/02/07

N° OFICIO 22.100/04

AUTOS: MARCHETTI G.M. c/ MARCHETTI Gustavo Ricardo

DEUDOR ALIMENTARIO: GUSTAVO RICARDO MARCHETTI

DNI 21.353.212

DOMICILIO: Independencia N° 1500 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIEN TO R.D.A. 06/07

FECHA DE INGRESO 20/02/07

N° OFICIO 2292/06

AUTOS: MERELLES ELDA MARIA c/BRIAMONTE JORGE ALBERTO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ALBERTO BRIAMONTE

DNI 13.810.862

DOMICILIO: Av. Roca N° 445 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIEN TO R.D.A. 07/07

FECHA DE INGRESO 27/02/07

N° OFICIO 51/07

AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE s/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SERGIO ROQUE FERNANDEZ

DNI 22.957.927

DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° 128 viv del B° 17 de Octubre casa 10 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIEN TO R.D.A. 08/07

FECHA DE INGRESO 02/03/07

N° OFICIO 90/07

AUTOS: VALDERAS OYARZO MONICA ALEJANDRA c/ORMEÑO JORGE ADRIAN s/INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS PROVISORIOS

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE OSCAR ORMEÑO

DNI 20.901.468

DOMICILIO: Chile y Buenos Aires. Monoblok 2 Dpt. 3 LOCALIDAD de Río Gallegos

Nº DE ASIEN TO R.D.A. 9/07

FECHA DE INGRESO 16/05/07

Nº OFICIO 74607

AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/GU-TIERREZ GRACIELA ESTHER

DEUDOR ALIMENTARIO: GRACIELA ESTHER GUTIERREZ

DNI 17.356.232

DOMICILIO: Don Bosco Nº 1657 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que MIGUEL ANGEL TRIVIÑO, vende libre de pasivo a **PAOLA LAURA PIETRAFESA** el fondo de comercio denominado “**SERVICIOS M.A.T.**” sito en el Pasaje Francisco Paredes, casa Nº 5, Manzana 32 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Río Gallegos.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta Nº 170 – Planta Alta; Río Gallegos.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción de tres Loops (Loop 1: 289 a 322; Loop 2: Prog. 554 a 569; Loop 3: Prog. 673 a 684) paralelos al Gasoducto Gral. San Martín” ubicada en “Km. 289 a 322, km 554 a 569 y km 673 a 684, Ruta Nacional Nº 3, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción de gasoducto de Interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303” ubicada en “Ruta Provincial Nº 43 a 13 km de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Ampliación de la Planta de tratamiento de Crudo Cañadón Minerales ubicada en “Yacimiento Cañadón Minerales, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Línea Eléctrica 35 KV Las Heras – Lomas del Cuy” ubicada en “Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto de recuperación secundaria La Paulita” ubicada en “Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “de Acueducto para la Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoelectrónica Los Perales” ubicada en “Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los pozos CCv S3, CCv 8, CCv 10, CCv 17” ubicada en “Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Junio del corriente año.-

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Junio del corriente año a partir de las 16:00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Modificación del ESTATUTO SOCIAL.-
2. Designar dos asociados para referendar el acta.- RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-

FERNANDO A. MARQUEZ

Presidente

APPADi

SONIA G. DE VARGAS

Tesorera

APPADi

P-2

CONVOCATORIA

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Junio del corriente año a partir de las 19:00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA A, correspondiente a los EJERCICIOS COMPRENDIDOS

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2004-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005-

. DESDE EL 01 DE JULIO DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2006.- (ART. 33 DEL ESTATUTO SOCIAL)

2. RENOVACION DE COMISION DIRECTIVA- (ART. 17, 33 Y 42 DEL ESTATUTO SOCIAL)

3. Designar dos asociados que suscriban el acta.- RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-

FERNANDO A. MARQUEZ

Presidente

APPADi

SONIA G. DE VARGAS

Tesorera

APPADi

P-2

LICITACIONES

**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 12/2007**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) QUINCHO COMEDOR EN EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00).-

PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

PJE. NORBERTO FERNANDEZ N° 16 EL CALAFATE - SANTA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

11 DE JUNIO DE 2007.-

HORA 12.00.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 11/2007**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) ALBERGUES EN EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 678.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 678,00).-

PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

PJE. NORBERTO FERNANDEZ N° 16 EL CALAFATE - SANTA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

11 DE JUNIO DE 2007.-

HORA 11.00.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE PICO TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 25/2007.-

"CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE JULIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.000.-

C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar

(Licitaciones)

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE PLACA DE ACERO GALVANIZADA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 557.200,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 560,00.

FECHA DE APERTURA: 22-06-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.879,20.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

FECHA DE APERTURA: 25-06-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE UN SEMI-REMOLQUE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 121,00.

FECHA DE APERTURA: 26-06-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL 1
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 550.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 550.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 24/2007.- "ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRADORES COMUNI-TARIOS"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-1

MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001-07

OBJETO: Concesión de los inmuebles construidos en la terminal de transportes a saber Item I-Confitería y Kiosco

Item II - Oficina N° 5 Remisería.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE LOS LOCALES: 15 de Junio de 2007 a la hora 11:00.

APERTURA: 19 de Junio de 2007 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Hasta 3 (tres) días antes de la fecha de apertura en el Departamento Comercio y Bromatología o Departamento de Compras teléfono: 4992771.
P-2

PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS
EQ UIPAMIEN TO
LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar.
Licitación Pública N° 04-CPE-06/Segundo Llamado

Presupuesto Oficial: \$ 159.420,00

Fecha de Apertura: Sobre N° 1 y 2
22/06/07 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos (Santa Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:

ADECUACION RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES
de 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPEN TEK
LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 7.460.000.- Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 27/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 7.460.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° 42-63 y 56 viviendas
PLAN FEDERAL 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.043.330.- Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.043.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:

BAÑOS Y VESTUARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCruz
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.000.- Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-

Valor del Pliego: \$ 1.390,00.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CANCHA AUXILIAR y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRIL YCF en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 670.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 29/06/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 670.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLAZA BARRIO MARTIN RODRIGUEZ en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 597.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 597.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.583.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.583.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4088	
LEYES			
2975 - 2976.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1419 - 1474 - 0800 - 0861.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTEZADOS			
0801 - 0802 - 0803 - 0804 - 0805 - 0806 - 0807 - 0808 - 0809 - 0810 - 0811 - 0812 - 0813 - 0814 - 0815 - 0816 - 0817 - 0818 - 0819 - 0820 - 0821 - 0822 - 0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0839 - 0840 - 0841 - 0842 - 0843 - 0844 - 0845 - 0846 - 0847 - 0848 - 0849 - 0850 - 0851 - 0852 - 0853 - 0854 - 0855 - 0856 - 0857 - 0858 - 0859 - 0860 - 0862 - 0863 - 0864 - 0865 - 0866 - 0867 - 0868 - 0869 - 0870 - 0871 - 0872 - 0873 - 0874 - 0875.-	Págs.	2/9
RESOLUCIONES			
0531 - 0532 - 0557 - 0587 - 0588 - 0589 - 0590/M.E.y O.P./07 - 2154 - 2157 - 2182 - 2184 - 2185 - 2186 - 2187 - 2188/IDUV/07.-	Págs.	9/13
ACUERDOS			
026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037/CAP/07.-	Págs.	13/15
DISPOSICIONES			
004/S.P.y F.P./07 - 055/D.P.M./07 - 315/C.P.C.E./07 - 227 - 229/S.P.y A.P./07 - 062 - 063 - 064/S.M.A./07.-	Págs.	15/17
EDICTOS			
BARQUIN - ALBARRACIN C/AGUILAR - SANCHEZ - MEDINA VARGAS - LOPEZ - MORALES Y OTRO - LOPEZ - IÑARREA RUZ - FAEDO STELIO - JUANI C/PEREZ - PALMA, CRETTON - LOPEZ - LATORRE - MARUCCO - ALVAREZ - VIGIL - MACHADO C/GIOIOSA - BANKBOSTON NA. C/AGUILAR - CARCAMO - ERS A.S.A. - SANCH O Y COMPAÑIA S.R.L. - ETOS. NROS. 017 - 022/CAD. CATEO - BRUNETTI Y CHACON - FERREYRA - SALMERON SUESCUN - BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ROMERO - HUENUMAN - MANSILLA.-	Págs.	17/20
REGISTRO DE DEUDOS ALIMENTARIOS			
MARCH - VUKASOVIC - LANESAN MATULICH - RIVERA - MARCHETTI - BRIAMONTE - FERNANDEZ - ORMEÑO - GUTIERREZ.-	Págs.	20/21
AVISOS			
SERVICIOS M.A.T. - S.M.A./CONSTRUCCION DE TRES LOOPS/CONSTRUCCION DE GASODUCTO DE INTERCONEXION/AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO CAÑADON MINERALES LINEA ELECTRICA 35 KV LAS HERAS/PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA LA PAULITA/ACUEDUCTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/PERFORACION DE POZOS (Area Chorrillos).-	Pág.	21
CONVOCATORIAS			
APPADi - APPADi.-	Pág.	21
LICITACIONES			
12 - 11/M.E.C/07 - 24-25/MAS/07 - 001/M.P.T./07 - 04/C.P.E./07 (Seg. Llamado) - 21 - 22 - 23/A.G.V.P./07 - 56 - 58 - 39 - 43 - 44 - 45 - 49/IDUV/07 - 04/M.P.D./07.-	Págs.	22/24

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/07**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) retroexcavadora 0 km con Destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$300,00 (pesos trescientos)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE. 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos doscientos cincuenta mil seiscientos catorce (\$ 250.614,00).-
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar